



DEL CANTÓN QUITO

Pifo
Predio #369404
Bin Mastrenco



Dr. Edward Franco C. NOTARIO

Copia Nro. 5^{ta}
Fecha: 28 JUL. 2016



Interoceánica y Psje. Juan Mantilla Esq.
(Vía al nuevo Aereopuerto) PIFO a 3,7 KM de Tababela
Telf.: 2382 055 Cel.: 09 8484 4382



Dr. Edward Franco C. NOTARIO



2016	17	01	56	
------	----	----	----	--

Dr. Edward Franco C.

PROTOCOLIZACION



"DOCUMENTOS REMITIDOS A ESTA NOTARIA Y QUE
CORRESPONDEN AL EXPEDIENTE REFERENCIAL No. 396-2016"

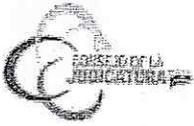
CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 28 DE JULIO DEL 2016

Dí 4 copias

***** JPG *****



Factura: 001-004-000007051



20161701056P01451

PROTOCOLIZACIÓN 20161701056P01451

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE JULIO DEL 2016, (12:24)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GAD PIFO	REPRESENTADO POR ANGEL VEGA	RUC	1768100170001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

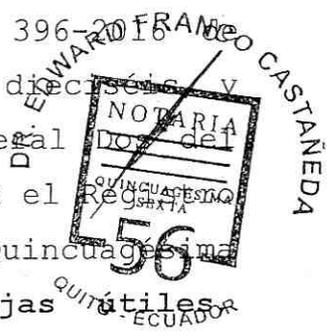


Dr. Edward Franco C.

NOTARIO



JPG... RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Dr. Edison Yépez Vinueza SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E), según Expediente Referencial Numero: 396-2016, fecha veinte y seis de julio del dos mil dieciséis y en aplicación a lo dispuesto en el numeral Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, en el de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Sexta a mi cargo, en DIEZ (10) fojas útiles, protocolizo: a) **LOS DOCUMENTOS REMITIDOS A ESTA NOTARIA Y QUE CORRESPONDEN AL EXPEDIENTE REFERENCIAL No. 396-2016, en el siguiente detalle:** 1) Oficio No. 048 con fecha 13 de febrero 2016, dirigido a la PROCURADURÍA METROPOLITANA ADMINISTRACIÓN GENERAL y suscrito por la Abg. María Elisa Holmes Roldos, en una (1) foja; 2) Oficio No. 00006674 con fecha 7 de julio 2016, dirigido al Dr. Edison Yépez Vinueza y suscrito por el Ing. Milton Moreno Viteri; en una (1) foja; 3) Oficio No. 001403 con fecha 1 de julio 2016, dirigido al Dr. Edison Yépez Vinueza y suscrito por el Alfonso Muñoz Peñaherrera ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA TUMBACO ENCARGADO; en una (1) foja; 4) Oficio No. 0000423 con fecha 28 de junio 2016, dirigido al Dr. Edison Yépez Vinueza y suscrito por Carlos Andres Flores C. DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS; en una (1) foja; 5) Aviso suscrito por el Dr. Edison Yépez Vinueza SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E), con fecha 24 de junio 2016; en una (1) foja; 6) Oficio No. 326 con fecha 13 de junio 2016, dirigido al Dr. Gianni Frixone PROCURADOR METROPOLITANO y suscrito por Andrea Guerrero G. ADMINISTRADORA DE CONTRATOS RE-SCO-MDMQ-023-2016; en una (1) foja; 7) Copia certificada de la notificación publicada en el comercio La Hora, con fecha 2 de junio del 2016; en una (1) foja; 8) Copia certificada de la notificación



publicada en el comercio La Hora, con fecha 6 de junio del 2016; en una (1) foja; 9) En una (1) foja la Copia certificada de la notificación publicada en el comercio La Hora, con fecha 3 de junio del 2016.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Confiriendo Cuatro copias certificadas, de todo lo cual doy fe; firmadas y selladas en Quito, a los veinte y ocho (28) días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

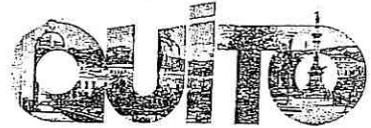


~~Dr. Edward Anibal Franco Castañeda.~~

NOTARIO QUINCUGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, D.M.

EL NO...

C 048



Señores

PROCURADURÍA METROPOLITANA 13 FEB 2016
 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
 SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Presente



De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 11 de febrero de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-022 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 415 y 419 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 605 del Código Civil, **RESOLVIÓ**: declarar mostrenco al predio No. 369404, con clave catastral No. 20133-04-001, ubicado en la calle Francisco de Orellana, parroquia Pifo, mismo que se incorporará al catastro como bien de dominio privado, de propiedad Municipal.

Los datos técnicos del predio referido son los que constan en la ficha técnica adjunta al oficio de No. 0009010 de 25 de septiembre de 2013, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"(...)

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO**1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.****1.1.- ÁREA DE TERRENO:**

ÁREA: 8.853,29 m²

1.1.- IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS:

CLAVE CATASTRAL: 20133-04-001
 NÚMERO PREDIAL: 369404
 REFERENCIA:
 HOJA CATASTRAL: 20133

1.2.- UBICACIÓN:

PARROQUIA:
 BARRIO/ SECTOR:
 ZONA:
 DIRECCIÓN:
 REFERENCIA:

Pifo
 Primavera Centro
 Tumbaco
 Camino Público: 15 FEB 2016
 Hora: 9:00
 Firma de recepción: [Firma]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: Calle Alfredo Gangotena 94.54 m.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

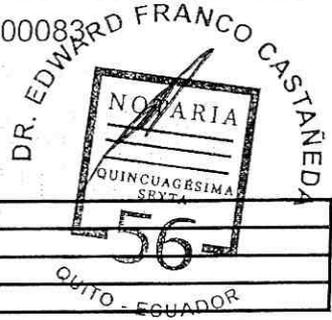


Factura: 001-004-000007053



20161701056000083

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701056000083



NOTARIO OTORGANTE:	EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE JULIO DEL 2016, (12:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GAD PIFO	REPRESENTADO POR ANGEL VEGA	RUC	1768100170001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GAD PIFO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1768100170001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

396-2016

000003



Doctor
 EDISON YÉPEZ VINUEZA
 SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Presente.-

Señor Subprocurador:

En atención al Expediente N° 0396-2016 de 24 de junio del 2016, mediante el cual nos remite fotocopia del aviso mediante el cual se pone en conocimiento al público, la declaratoria de bien mostrenco del inmueble ubicado en la calle Francisco de Orellana, Barrio Primavera C, Parroquia Pifo, clave catastral 20133-04-001 y predio N° 369404, aprobado por el Concejo Metropolitano, en sesión del 11 de febrero de 2016 a fin de que, se lo fije en un lugar visible y de esta manera dar cumplimiento a lo señalado por el Art. 709 del Código Civil.

Sobre el particular, esta Dirección informa que el Lunes 04 de julio de 2016, se ubicó en la cartelera de esta Dirección el aviso correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Milton Moreno Viteri
 Ing. Milton Moreno Viteri
 RESPONSABLE PROCESO GCPM

Elaborado por	Arq. Jorge Campaña Sánchez Servidor Municipal 6	04-07-2016	
Referencia Interna	N° 1332-GCPM-2016		
Ticket GDOC:	N° 2016-092514		



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es FIEL COPIA del ORIGINAL que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 22 JUL 2016
[Signature]
 PROCURADURÍA METROPOLITANA

Oficio N° 0001403 AMZT-2016

Tumbaco,

Referencia: Ticket2016-092518

Doctor
Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de esta Administración. En relación al Exp. Procuraduría No.0396-2016, me permito informar que su pedido de la declaratoria del bien mostrenco del predio No. 369404, clave catastral No. 20133-04-001 ubicado en la calle Francisco de Orellana, parroquia de Pifo, mismo que se incorporará al catastro como bien de dominio privado, de propiedad municipal se encuentra publicado en los siguientes lugares visibles del sector Valle de Tumbaco:

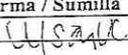
1. Oficinas de la Administración Zonal Tumbaco
2. Cartelera del Balcón de Servicios en la parroquia de Tumbaco

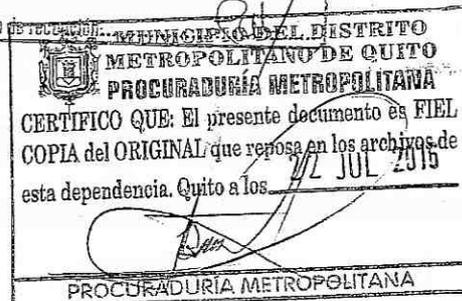
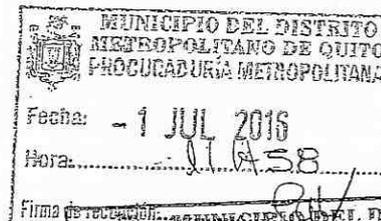
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO ENCARGADO

Adjunto: fotografías

Elaborado por	Fecha	Firma / Sumilla
María Valarezo	30/Junio/2016	



QUITO

ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

Quito, 28 de junio del 2016

OFICIO No. 0000423

Doctor
Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente

Señor Subprocurador:

De acuerdo con el expediente No. 0396-2016, en el cual solicita poner en exhibición y conocimiento del público el AVISO de declaratoria de bien mostrenco del predio No. 369404, con la clave catastral No.20133-04-001, ubicado en la calle Francisco de Orellana, parroquia de Pifo, de este Distrito, aprobada por el Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria realizada el 11 de febrero de 2016.

Pongo en su conocimiento, que el aviso ha sido publicado en la cartelera del edificio de la Dirección Metropolitana Financiera, para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 709 del Código Civil.

Atentamente,

Carlos Andrés Flores C.
DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS



Elaborado	Katy Castro	
Revisado	Luis Horra	



CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

000008

Servicio de Publicidad
Integral Cía. Ltda.
SERPIN

Una brigada 'Bacán' visita Pedernales

Parvularios llevan
alegría a los niños
de las zonas
afectadas por el
terremoto.

Un equipo conformado por cuap-
parvularios viajó a bordo de
un contenedor que fue adecuado
para ofrecer un espacio de lec-
tura, música y terapia para los
niños que resultaron afectados
por el terremoto de 7,8 grados

en la escala de Richter
que se suscitó el pasado
11 de abril.

La denominada bri-
gada 'Bacán' partió des-
de Quito con destino a
Pedernales (Manabí)
donde permanecerán
por tres días.

Ayer, cuando se con-
memoró el Día del Niño, confir-
mó su llegada a la 'zona cero'
un movimiento telúrico que
mató a 3.677 niños a vivir en
albergues.

La misión de los parvularios
es sustantamente, atender a un pro-
pósito de 300 de estos pequeños

que están en los poblados de
Coaque, Jama, Canoa, San Vi-
cente y Bahía.

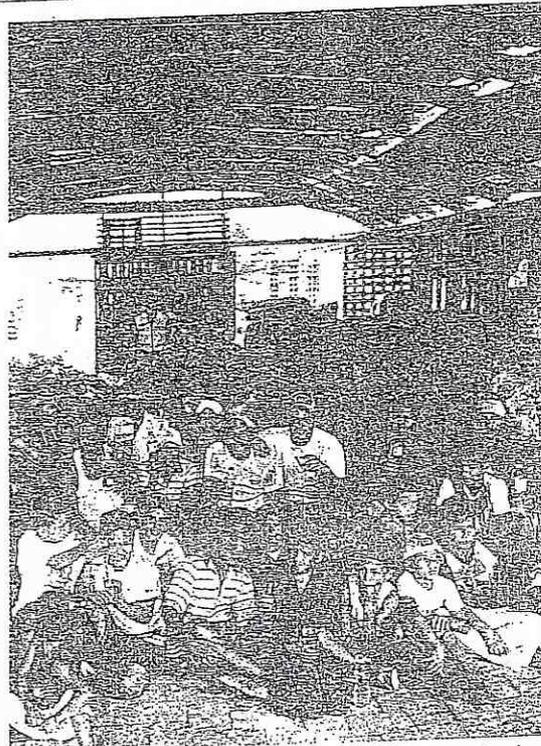
Una meta clara

La presidenta de la Unidad Pa-
tronato San José, María Fernan-
da Pacheco, informó que esta
misión se envió como parte de
una nueva etapa de solidaridad
con las poblaciones afectadas.
En esta fase se busca fomentar el
crecimiento y el aprendizaje de
los niños que tuvieron que vivir
diferentes circunstancias duran-
te el terremoto.

Ya en el sitio la brigada
'Bacán', cuya meta es brindar
alegría y cuidado a los
niños, visitó los albergues
y empezó a trabajar en la
recuperación emocional
de los menores, algunos de
los cuales perdieron a sus
padres y hermanos.

Donativos continúan

Además de estas nuevas ini-
ciativas, el Municipio de Quito
continúa recogiendo y enviando
donaciones que personas cari-
tativas continúan entregando
en los centros de acopio. Ac-
tualmente se están recolectan-



INTERVENCIÓN. La misión del grupo es compartir música, lecturas y terapias con los niños afectados.

do agua, pañales, colchones y
productos alimenticios no pere-
cibles. El Cabildo también está
canalizando la ayuda de las insti-
tuciones extranjeras.

Pacheco informó que hasta la
fecha se han enviado 2.703 tone-
ladas de ayuda a las poblaciones
afectadas y un promedio de 30
toneladas de juguetes.

Reconoció que si bien la ayu-

da particular ha bajado con res-
pecto a las primeras semanas,
todavía se cuenta con el apoyo de
empresas privadas, fundaciones
e iglesias.

Pacheco invitó a la ciuda-
danía a no bajar los brazos, a
continuar ayudando porque las
necesidades en el interior de los
pueblos son las mismas, no han
cambiado. (PSD)

CIUDAD

JUEVES
11 DE FEBRERO DE 2016
CANTON QUITO
A5

Clases de Capoeira
Lugar: Casa Toledo (Toledo
y Coruña)
Entrada:
gratuita
Horario:
18:30 a -
20:00
Cuándo:
hoy



Leonard Elschenbroich
y Alexei Grynuk
Lugar: Teatro Nacional
Sucre (Manabí y Guaya-
quil)
Entrada: \$20, \$30, \$40
y \$50
Horario: 19:30
Cuándo: hoy

'La Torera'
Lugar: Teatro Variedades
(Manabí y Guayaquil)
Entrada:
\$10
Horario:
19:30
Cuándo:
mañana

Los niños festejaron en grande

Obras teatrales, payasos,
mabaristas y canes amaes-
tos se homenajearon ayer a
los niños en guarderías, escuelas
e instituciones públicas y
parques.

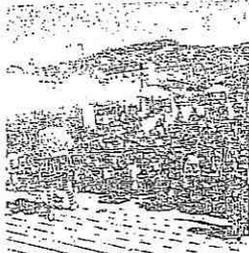
Uno de los programas del
Día del Niño se dio en el cen-
tro infantil 'Démonos la Mano
Blanca', ubicado en Chillón,
al sur de Quito, donde decen-
as de niños disfrutaron de
juegos y actividades tradicio-
nales.

Los hijos de mujeres pri-
marias de la libertad también
tuvieron una jornada lúdica y
actuaron con sus mamás en
la Casa de Confianza, situa-
da en este mismo sector, en un
espacio matizado por la magia y
la música infantil.

El Centro Regional de
Desarrollo Canino de la
zona también llevó un espectá-
culo gratuito a los niños de
las escuelas de la ciudad.

Esteban S., de 8 años, de la
Calle María Montessori le fas-
tina un perro que llevaba una
cinta parecida a la de Superman.
"Muy bonito", dijo mien-
tras miraba con atención.

Las organizaciones encar-
gadas de velar por los derechos
de los pequeños, en cambio,



ALEGRÍA. En el Centro Histórico se
realizó uno de los agazajeros.

este día sirvió para hacer un
balance sobre las políticas pú-
blicas adoptadas por el Estado
en materia de protección a este
grupo vulnerable.

La Unicef, por ejemplo,
recolectó los avances que ha te-
nido el país en materia de es-
colaridad y atención a salud
de los pequeños, pero también
reiteró su preocupación por el
problema de la desnutrición
crónica que afecta a uno de
cada cuatro pequeños.

Un día antes, la Asamblea
decidió declarar al primero de
junio como Día de la Niñez en
el afán de "reconocer a niñas,
niños y adolescentes en su di-
versidad". (RVD)

QUITO
ALCALDÍA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
NOTIFICACIÓN:
PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA REALIZADA EL JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2016,
LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2016-022 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE
CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 415 Y 419, LITERAL C), DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN; Y, 605 DEL CÓDIGO CIVIL, RESOLVIÓ: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO E INCORPORARLO AL
CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SIGUIENTE INMUEBLE:

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

DATOS TÉCNICOS DE ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA: 8.853,29 m²

CLAVE CATASTRAL: 20133-04-001

NÚMERO PREDIAL: 369404

REFERENCIA: 20133

HOJA CATASTRAL:

PARROQUIA: Pilo

BARRIO/SECTOR: Primavera Centro

ZONA: Turnibacco

DIRECCIÓN: Camino Público

REFERENCIA:

DATOS TÉCNICOS DE ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: Calle Alfredo Gangotena 94,54 m.

SUR: Calle Francisco De Orellana 92,44 m.

ESTE: Calle Alfredo Gangotena 87,25 m.

OESTE: Prop. Particulares 102,99 m.

PROSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Interno No. 2220-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo
solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

Según Oficio No. GEN-01675-04281-13 de la DMGBI, no se conoce la Titularidad de Dominio del área de terreno solicitada.

Datos tomados del oficio N° GEN-01675-04281-13 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. (...)

AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO, SE
COMUNICA CON ESTA DECLARATORIA, PARA QUE DE EXISTIR AFECTADOS, HAGAN VALER DICHS DERECHOS, EN
CUYO CASO DEBERÁN CONCURRIR A LAS OFICINAS DE PROCURADURÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO, UBICADAS
EN EL PALACIO MUNICIPAL, CALLES VENEZUELA Y CHILE, SEGUNDO PISO.

Atentamente,

Abg. María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PA071408205

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es FIEL
COPIA del ORIGINAL que reposa en los archivos de
esta dependencia. Quito a los 11 de FEBRERO de 2016

PROCURADURÍA METROPOLITANA

Publicidad sin licencias este año tendrá un recargo

El 89% de la publicidad fija y móvil no cuenta con licencia Metropolitana Urbanística.

Los propietarios de la publicidad fija y móvil que no cuenten con la licencia metropolitana urbanística tendrán 90 días para tramitar los permisos. La multa para este año tiene un recargo del 150%.

En el análisis de la ordenanza aprobada en primer y segundo debate se acordó un régimen de transición de 90 días para quienes no cuenten con los permisos para realizar los pagos de los años anteriores y del actual pero con la recarga establecida.

Los 90 días corren a partir de que la Secretaría de Habitación y Vivienda elabore una reglamentación para todas las empresas que se encuentran en ese tema de la informalidad y estén sujetas al pago de los años anteriores.

Opciones

Para el caso de la publicidad móvil las tasas se van a mantener, sin embargo no se someterán al pago anual sino prorrateado por los meses específicos de la campaña publicitaria, es decir se deja sin efecto el pago anual y

eso significa un ahorro, explicó Jacobo Herdoiza, secretario de Suelo, Habitación y Vivienda.

En la misma ordenanza se establece un régimen sancionatorio para quienes persistan en mantener los anuncios en la informalidad, se establece el pago del 65% de un salario básico unificado para quienes hayan incumplido por metro cuadrado o fracción.

Se aclaró además que en el caso de que el propietario del aviso no lo retire en el tiempo previsto será el Municipio quien lo haga pero el costo se lo recargará al usuario.

Otra de las ventajas que contempla la ordenanza vigente es que hay la figura de concesión para que terminada la campaña el mobiliario utilizado sea entregado a favor del Municipio y la comunidad.

El concejal Sergio Garnica, quien es presidente de la Comisión de Uso de Suelo anunció que a partir de la promulgación de la presente ordenanza empezarán los controles por parte de la Agencia Metropolitana de Control.



NORMATIVA. Los rótulos tampoco guardan la distancia reglamentaria que es de 200 metros entre ellos.

El Concejal Patricio Ubidia... explicó que nace una nueva ordenanza porque no se cumplían con las especificaciones que se hacían anteriormente, que en la presente normativa se les da

facilidades, espera que la gente acuda a las administraciones zonales y se haga registrar.

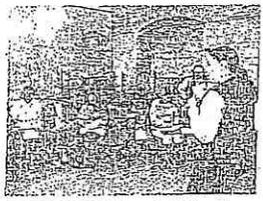
La ordenanza también dispone el cumplimiento de las distancias que son utilizadas entre sí,

si hay dos de la misma empresa irrespetando esta norma se priorizará una y se retirará la otra, la distancia que deben mantener entre estas es de 200 metros. (PSD)

EL DATO
Con respecto a la publicidad que se va a colocar en el transporte público que se busca de regular para que no exista ese impacto visual.

16 interesados en integrar el Consejo de Responsabilidad Social

En su séptima semana de convocatoria pública y abierta, las autoridades registran el ingreso de 16 solicitudes de personas interesadas en integrar el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, entidad que vigila que se cumplan las políticas públicas de la administración municipal en la capital ecuatoriana.



Tras confirmar la cifra de interesados, Katherine Moreno, integrante del Comité de Responsabilidad de Conquito, formuló un llamado a la ciudadanía a involucrarse en este proceso diseñado precisamente para que los habitantes de Quito puedan observar y examinar directamente las prácticas sociales del gobierno local y del sector privado tal como lo determina la Ordenanza 84 de Responsabilidad Social.

COMPROMISO. La administración busca la participación de la gente con políticas en favor de la niñez y la sociedad en general.

tores de la economía popular y solidaria, industrial, comercial, universidades, consumidores, entre otros", señaló Moreno.

La publicación de resultados de selección a cargo de un comité evaluador se publicarán días antes de la posesión de los nuevos integrantes prevista para el 26 de julio, Día Internacional de la Responsabilidad Social.

"Esta convocatoria está abierta hasta el jueves 16 de junio y pueden inscribirse directamente a través de nuestra página web www.responsabilidadquito.com.ec. Todo es virtual y tienen que llenar un formulario con requisitos de representar o pertenecer a sec-

La concejala Renata Moreno recordó que se reformó la mencionada Ordenanza "para que la responsabilidad social se aterrice al ciudadano y no solo para las instituciones grandes, que aportan aunque también hay colectivos que han trabajado en estos temas". (J CER)

QUITO
ALCALDÍA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
NOTIFICACIÓN:
PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA REALIZADA EL JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2016, LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2016-022 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 415 Y 419, LITERAL C), DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 605 DEL CÓDIGO CIVIL, RESOLVIÓ: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO E INCORPORARLO AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SIGUIENTE INMUEBLE:

FICHA: 1 DE 1

(...)
DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

DATOS TÉCNICOS DE ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO:
ÁREA: 8.853,29 m²

IDENTIFICACIONES CATASTRALES REFERENCIALES

CLAVE CATASTRAL: 20133-04-001
NÚMERO PREDIAL: 369404
REFERENCIA:
HOJA CATASTRAL: 20133

IDENTIFICACIONES ZONALES REFERENCIALES

FARROQUIA: Pilo
BARRIO/SECTOR: Primavera Centro
ZONA: Tumbaco
DIRECCIÓN: Camino Público
REFERENCIA:

DATOS TÉCNICOS DE ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: Calle Alfredo Gangotena 94.54 m.
SUR: Calle Francisco De Orellana 92.44 m.
ESTE: Calle Alfredo Gangotena 87.25 m.
OESTE: Prop. Particulares 102.99 m.

OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Interno No. 2220-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.
Según Oficio No. GEN-01675-04281-13 de la DMGBI, no se conoce la Titularidad de Dominio del área de terreno solicitada. Datos tomados del oficio N° GEN-01675-04281-13 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. (...)

AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO, SE COMUNICA CON ESTA DECLARATORIA, PARA QUE DE EXISTIR AFECTADOS, HAGAN VALER DICHO DERECHOS, EN CUYO CASO DEBERÁN CONCURRIR A LAS OFICINAS DE PROCURADURÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, CALLES VENEZUELA Y CHILE, SEGUNDO PISO.

Atentamente,

Abg. María Elisa Holmes Roldós
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

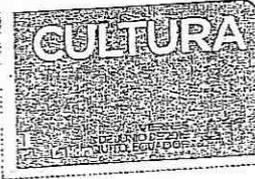
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

CERTIFICO QUE: El presente documento es FIEL COPIA del ORIGINAL que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 22 JUN 2016

PROCURADURÍA METROPOLITANA

3 jun

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.



Jornada de cronistas abierta al público

Confederación de Cronistas de Ecuador (CCE) y la Fundación Gabriel García Márquez para el...

Una aventura sobre ruedas

La escritora francesa presenta el primero de sus cuentos bilingües, titulado 'Sara y el bus'.



SABRINA DEVILLE

A leer 'Los cuentos de Heidi'

Heidi Jones es la autora ecuatoriana de 'Los cuentos de Heidi', una colección de seis cuentos infantiles...

Cada cuento tiene la intención de reforzar la confianza en los más pequeños, para que guarden la calma y enfrenten sus temores...

La autora afirma que cuando un niño lee, empieza a ampliar su creatividad, pensamiento y fantasía...

Los cuentos fueron impresos y publicados por la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE). Madre de cinco hijos, la autora revela que sus retoños son su fuente de inspiración...

Con los contras que podría tener el viajar en bus, a mí me encantan los buses de Quito. Es que están llenos de vida. El estruendo de la música. Aparece alguien que te vende hilos y agujas. Te venden comida. Ves una variedad de gente: simplemente, insisto, están llenos de vida'.

mundo de fantasías a Sabrina. A esto, habría que sumarle las aventuras de sus mascotas.

Es así como nace la primera publicación de una serie de cuentos que se vienen en seguidilla. 'Sara y el bus' es la primera entrega de la autora, quien para esta edición cuenta con las ilustraciones de Naïma Guira.

Para obtener el libro puede contactarse a la cuenta de Facebook: Sabrina Cortes

Mientras la escritora francesa Sabrina Deville expresa su sentir sobre este medio de transporte, sus ojos brillan mucho más. Su sensibilidad queda descubierta plenamente.

Curiosamente, pese su predominante ser sensible, ella necesita una dosis de inspiración para relatar sus historias. Ahí es donde entran sus hijos, Theo y Sara, quienes comparten su

Una pequeña niña se baja del bus y este arranca sin percatarse de la madre y el hermano de la pequeña no han desalajado. La niña corre con valentía, pues está convencida que este 'monstruo azul' quiere devorar a su familia, y va tras su rescate.

Esa es Sara -no en vano su nombre significa 'maíz' en quechua-, quien será el mejor ali-

mento para cimentar una corta, pero entretenida historia. 'Para mí las historias son fundamentales. Es muy importante lo que les relatamos a nuestros hijos: las historias son vitales para entender el mundo. Sé escucharlas y trato de contarlas', comenta Sabrina.

Por otra parte, el libro está narrado también en francés ('Sara et le bus'), como otra de sus novedades. 'Es una

especie de tributo a mis dos lenguas', dice la autora, quien es hija de un padre francés y una madre española.

La presentación del libro será mañana, a las 11:00, en la Alianza Francesa (Eloy Alfaro y Bélgica). Las siguientes semanas se pondrá en circulación 'Sara y las ballenas' y 'El monstruo de mi hermana', que son parte de una colección de ocho cuentos. (DVD)



Circula 'No me toques'

El periodista quiteño Juan Carlos Calderón publica su más reciente libro, titulado 'No me toques. Barbarie contra las mujeres'.

Con 427 páginas, que se dividen en cuatro partes, la obra "puede leerse como un rompecabezas o juego para armar. Sus piezas son historias, personajes y reflexiones teóricas contra las mujeres", señala el autor en el libro.

Estas historias se desarrollan en el contexto de un gobierno ultraconservador en temas de sexualidad, en el cual se ha ejercido violencia simbólica y política en contra de las mujeres, también

Pese al voluminoso texto, Calderón manifiesta: "Es solo una parte de una enorme complejidad social, cultural, económica y política, en cuyo seno se debaten las mujeres, afectadas por una guerra profunda contra su integridad, su vida y sus derechos".

El libro, que tiene un costo de \$25, se oferta en las principales librerías. Además, se lo puede obtener a través del

portal www.nometoques.net, la cuenta de Facebook/libronometoques y la cuenta de Twitter @libronometoques. (DVD)



LIBRO. Es la reciente publicación de Calderón.

Official document from the Municipality of Quito regarding a land declaration. Includes fields for area (8,853.29 m2), cadastral number (20133-04-001), and a certification of a true copy.



Dr. Edward Franco C.

NOTARIO



RAZÓN.- En mi calidad de Notario Quincuagésimo Sexto del Cantón Quito, protocolice los documentos que anteceden, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



[Handwritten signature]

Dr. Edward Franco Castañeda
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 60875

Matrículas Asignadas.-

PPIFO0002157 El Inmueble de una área de terreno, de (8.853,29 m2) ubicada en la Calle Francisco de Orellana, parroquia Pifo, de este Cantón Catastró: 20133-04-001 Predio: 369404

Jueves, 04 agosto 2016, 01:50:48 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANDRÉS CUEVA

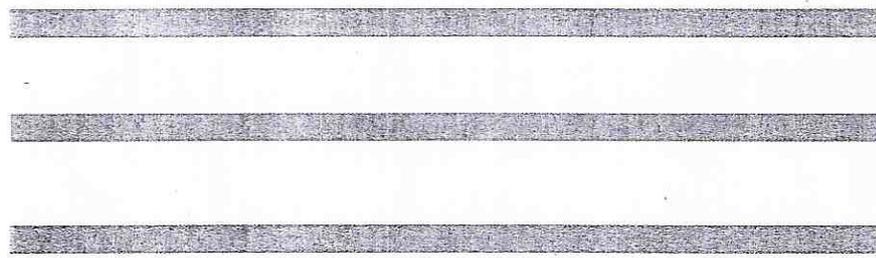
Revisor.- CAROLINA CARDENAS PALACIOS

Amanuense.- CAROLINA CARDENAS PALACIOS

JT-0010378



NOTARIA



QUINCUAGÉSIMA
SEXTA

56



153

RESOLUCIÓN No. **C** 287

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2018-228, de 1 de agosto de 2018, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) indica: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que, el artículo 321 de la Constitución establece las formas de propiedad: *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental."*;
- Que, el artículo 35 del Código Tributario determina: *"Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales: 1. El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública; 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos; (...) Las exenciones generales de este artículo no serán aplicables al impuesto al valor agregado IVA e impuesto a los consumos especiales ICE."*;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") en su artículo 87, literal a) establece: *"ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, mediante la expedición de Ordenanzas Metropolitanas, Acuerdos y Resoluciones"*;
- Que, el inciso segundo del artículo 414 del COOTAD señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en cada circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural."*;



152

RESOLUCIÓN No. **C** 287

- Que,** el artículo 419, literal c) del COOTAD manifiesta: "...Constituyen bienes de dominio privado los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales.";
- Que,** el artículo 534 literal (a) del COOTAD, señala que habrá exenciones tributarias de transferencia de dominio para, el Estado, las municipalidades y demás organismos de derecho público;
- Que,** la Disposición General Quinta del COOTAD sobre los bienes inmuebles para los gobiernos parroquiales rurales señala: "Los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el presente Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de éstos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva";
- Que,** el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre la adquisición de bienes públicos señala: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas (...). Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo, se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien.";
- Que,** el artículo 77 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, señala: "Las entidades u organismos regulados en el artículo 1 del presente reglamento, podrán realizar entre sí o estas con entidades del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro, entre otros los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, permuta y chatarrización.";
- Que,** el artículo 164 ibídem, segundo párrafo, indica que: "(...) Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino transferencia gratuita y en este evento se sujetará a las normas establecidas para este proceso.";
- Que,** mediante Ordenanza No. 0169, sancionada el 18 de mayo de 2017, se estableció el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos;
- Que,** el Procurador General del Estado emite pronunciamientos relacionados con la materia del proyecto de resolución contenidos en oficios PGE No. 03489 de 01-



RESOLUCIÓN No.

C

287

09-2011 y PGE No. 03479 de 01-09-2011, publicados en el Registro Oficial No. 658 de 10 de marzo de 2012, en el sentido de elaborar el acuerdo del convenio y acordar con las otras entidades públicas la condición de ocupación que tendrán.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

REGULAR EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES

Artículo 1.- Objeto.- Regular el proceso previo a la donación a título gratuito de los bienes inmuebles municipales para el funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. Esta donación será irrevocable y no estará limitada bajo ningún concepto.

Artículo 2.- Autorización de bienes donde funciona el gobierno autónomo descentralizado.- El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado con fundamento en la presente Resolución y en la Resolución de Concejo con la que se autoriza la donación del inmueble, deberá transferir los bienes inmuebles municipales donde funcionan gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales a favor de los mismos.

El bien inmueble donde funciona el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural deberá ser transferido en su totalidad contemplando cabidas y linderos generales, para fines de esta resolución está integrado por las áreas que ocupa directamente el gobierno autónomo descentralizado y también las áreas que ocupen otras entidades públicas del bien como tal.

Artículo 3.- Requisitos y procedimiento.- Cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de forma previa a la suscripción del acuerdo presentará la solicitud de donación de los bienes inmuebles municipales y el detalle de los bienes a ser transferidos con la justificación correspondiente.

El acuerdo a suscribirse entre cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural y el Municipio de Quito contará con los informes técnicos y legales emitidos por parte de las dependencias competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que justifiquen la donación de los bienes inmuebles. Los informes en mención serán parte

RESOLUCIÓN No. **C** 287

del expediente para tramitar la donación, el cual se pondrá en consideración de la Comisión de Propiedad y Espacio Público la cual emitirá su dictamen previo al conocimiento y aprobación del Concejo para que autorice el acuerdo suscrito por el Alcalde o Alcaldesa o su delegado, y apruebe la resolución de donación del bien inmueble a favor del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

El procedimiento a seguirse para la transferencia de bienes inmuebles será, de manera general, el mismo que se aplica para la transferencia de bienes municipales previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. El Concejo Metropolitano en un solo acto autorizará el acuerdo suscrito por el Alcalde y aprobará la Resolución de donación.

Artículo 4.- Caracterización de la donación.- La transferencia de dominio de los bienes inmuebles municipales en cuestión será mediante donación que por su naturaleza es a título gratuito de forma incondicional e irrevocable y pasarán a formar parte del inventario patrimonial de cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Artículo 5.- Gastos.- Los gastos necesarios para la instrumentación de la donación de los bienes inmuebles hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, estarán a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

Artículo 6.- Categorización.- Cuando fuere necesario el cambio de categoría de los bienes donde funcionan los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se lo realizará en el mismo acto de autorización de donación que apruebe el Concejo, previo a su inscripción en el registro de la propiedad.

Disposiciones generales:

Primera.- Al ser una donación entre instituciones públicas están exentas del pago del impuesto a la transferencia de dominio.

Segunda.- Cuando esté vigente un comodato sobre los bienes inmuebles municipales a transferirse a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, no constituirá impedimento para iniciar este proceso. El Concejo, en el mismo acto de autorización de la suscripción del acuerdo por parte del Alcalde y la aprobación de la Resolución de donación, dará por terminado el comodato.

Tercera.- En los casos en los que ciertas áreas de los bienes inmuebles entregados en donación a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales estén ocupadas por otras dependencias o entidades públicas, el beneficiario de la donación deberá perfeccionar el o los convenios de administración y uso correspondientes.



RESOLUCIÓN No. **C** 287

Disposición transitoria única.- Todas las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que intervengan en el proceso de transferencia de dominio de los bienes inmuebles a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, deberán atender los requerimientos administrativos, técnicos y legales que les compete de forma obligatoria y en los plazos establecidos por la ley.

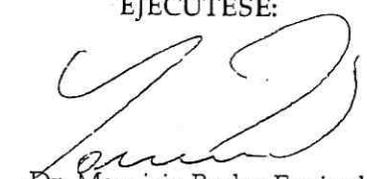
Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de octubre de 2018.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO. - Distrito Metropolitano de Quito;

EJECÚTESE:

10 OCT. 2018

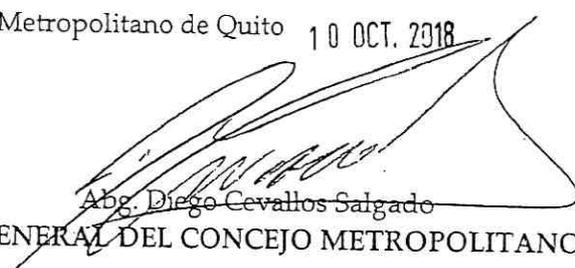


Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de octubre de 2018; y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 10 OCT. 2018

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito 10 OCT. 2018



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS